

**CSN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEARACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED], Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

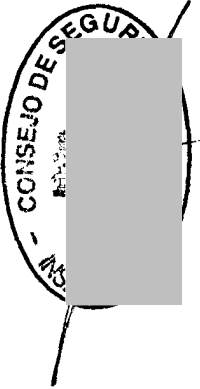
Que se ha personado el día once de febrero de dos mil catorce, en el CENTRO SANITARIO DR. ALEJANDRO SAN MARTÍN del COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA, sito en la [REDACTED], en PAMPLONA (Navarra), perteneciente al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, con C.I.F. [REDACTED].-----

Que la visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico general (radiografía y radioscopía) y densitometría, ubicada en el emplazamiento referido, y cuyo código de registro es NA-1001 a nombre de COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA. CENTRO SANITARIO DR. ALEJANDRO SAN MARTIN y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 28 de octubre de 2011.-----

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Jefa de Sección de Enfermería de la Unidad de Radiodiagnóstico "C", quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

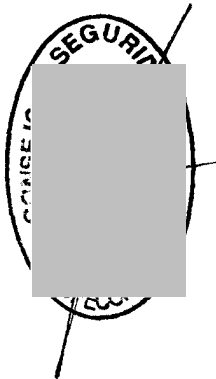
Que la representante del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

Que de las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:





CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR



- La instalación estaba ubicada en la planta baja (Servicio de Radiología con tres salas de exploración) y en la segunda planta (Servicio de Reumatología), en las cuales se hallaban los siguientes equipos de rayos X:

- \* Sala A: Un equipo de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] con nº de serie A 17637, de 150 kV y 600 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente.
- \* Sala C: Un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 087093, de 150 kV y 1000 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, que da servicio a una mesa fija y a un estativo vertical.
- \* Sala 3: Un equipo de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] con nº de serie S 01034 S07, de 150 kV y 600 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente.
- \* Consulta 215 de Reumatología: Un equipo de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] con nº de serie 3244T, de 70 kV y 0.9 mAs de tensión y carga máximas, respectivamente. Que dicho equipo se encontraba averiado en el momento de la Inspección.-----

- Dichos equipos disponían de sus correspondientes placas de identificación.-----

- Dichas salas se encontraban señalizadas de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de señalización luminosa de funcionamiento de los equipos y de carteles de aviso ante la posibilidad de embarazo de las pacientes. Que, alguna de las señalizaciones luminosas ubicadas en la sala de espera encima de las puertas de acceso a las salas y cabinas, no funcionaban.-----

- Las paredes y puertas de las salas del Servicio de Radiología se encontraban plomadas, al igual que los visores acristalados de los que disponen.-----

- Fueron medidos los niveles de radiación, seleccionando como condiciones de disparo las habituales en cada equipo, en los puestos ocupados por los operadores de los equipos, con resultados de Fondo radiológico ambiental.-----

- Estaban disponibles tres acreditaciones para dirigir el funcionamiento de la instalación y diecisiete para operar con los equipos.-----

**CSN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

- Estaba disponible el siguiente material de Protección Radiológica: seis delantales plomados, tres pares de guantes plomados, una faldilla plomada, diversos protectores gonadales y un protector tiroidal.-----

- Realizan el control dosimétrico de los trabajadores profesionalmente expuestos, mediante dosímetros personales y de área de termoluminiscencia, cuyo centro de lectura es el [REDACTED], archivándose los informes dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala. Que el número de dichos dosímetros era de 22 asignados permanentemente, 5 rotatorios y 1 de área.-----

- Según se manifestó, la vigilancia médica del personal profesionalmente expuesto de la instalación se realiza por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea. Que dicho personal estaba clasificado como categoría "B".-----

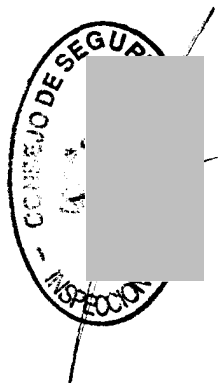
- Estaba disponible el Programa de Protección Radiológica incluyendo las Normas de Actuación para la utilización de la instalación.-----

- Según se manifestó, las hojas de trabajo correspondientes a las intervenciones en los equipos se hallaban archivadas tanto en la Unidad de Radiodiagnóstico "C" como en el Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica del Complejo Hospitalario de Navarra.-----

- El Servicio de Protección Radiológica del Complejo Hospitalario de Navarra realiza anualmente los controles de calidad de los equipos, así como las mediciones de las dosis de radiación en zonas circundantes y el cálculo de dosis a pacientes.-----

- Estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación de fecha 23/01/13.-----

- Habían remitido al C.S.N. los informes periódicos de actividades.-----



**CSN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

**DESVIACIONES:**

- El personal que opera con el equipo de densitometría carece de las correspondientes acreditaciones.-----

- Una de las T.E.R. de la unidad de radiodiagnóstico carecía de acreditación de Operador, teniendo en su lugar un Certificado de un Curso de Operadores de Instalaciones de Radiodiagnóstico.-----

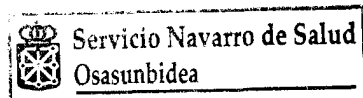
- No consta que se haya realizado el control de calidad correspondiente al año 2011 del equipo de la firma [REDACTED]-----

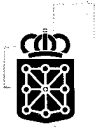
- No consta que se hayan realizado los controles de calidad del equipo de densitometría.-----

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en Pamplona a doce de febrero de dos mil catorce.

-----  
TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado del CENTRO SANITARIO DR. ALEJANDRO SAN MARTÍN del COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

ALEGACIONES EN ANEXO





Servicio Navarro de Salud  
Osasunbidea

Servicio Navarro de Salud  
Osasunbidea

5 MAR 2014

SERVICIO DE RADIOFISICA  
SALIDA Nº: 128



DE: [REDACTED], Jefe de Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica

A: D. [REDACTED], Sección de Sanidad Ambiental

**Asunto: Aclaraciones al Acta de Inspección CSN-GN/AIN/07/RX/NA-100/14**

Pamplona a 5 de marzo del 2014

Le adjunto Acta de Inspección CSN-GN/AIN/08/RX/NA-1001/14, y las siguientes aclaraciones a la misma:

- ✓ El TER ya está realizando los trámites para subsanar este error.
- ✓ El control de calidad del equipo [REDACTED] no se realizó en el año 2011 debido a que el día previsto para realizarlo el equipo no estaba disponible.
- ✓ En el equipo de densitometría, debido a las características del equipo, no se pueden realizar controles de calidad y se realizan niveles de radiación.

Un saludo.

Ser [REDACTED]  
Os [REDACTED]

SE [REDACTED]  
Y F [REDACTED]

Instituto de Salud Pública

07 MAR. 2014

ENTRADA N.º 72

DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/08/RX/NA-1001/14 de fecha 12 de febrero de 2014, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Hoja Anexa, Comentarios del 1º al 3º.  
Los comentarios no modifican el contenido del Acta.

En Pamplona, a 17 de marzo de 2014

EL INSPECTOR

